

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter provisional en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente.

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

*Provincia de Cádiz*

Municipio: Jerez de la Frontera.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Denominación: «La Salle».  
Domicilio: Antona de Dios, 18, polígono San Benito.  
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 13 de junio de 1975.  
Número de puestos escolares para C. O. U.: 80.

Municipio: Jerez de la Frontera.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Denominación: «Nuestra Señora del Pilar».  
Domicilio: Avenida de los Marianistas, 1.  
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 13 de junio de 1975. Número de puestos escolares para C. O. U.: 80, en régimen mixto.

Esta autorización está condicionada a que los Centros indicados obtengan la clasificación definitiva de homologados según lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**30105** *ORDEN de 18 de octubre de 1978 por la que se dispone que se cumpla la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 27 de enero de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Rodríguez Riveiro Fernández y otros.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Joaquín Rodríguez Riveiro Fernández y otros, contra resolución de este Departamento, de fecha 20 de marzo de 1974, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 27 de marzo de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que no dando lugar a ninguna de las tres causas de inadmisibilidad alegadas por la Abogacía del Estado, debemos desestimar y desestimamos, sin embargo, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Antonio Oncina Aragón, en nombre y representación de don Joaquín Rodríguez-Riveiro Fernández y siete más, contra la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 20 de marzo de 1974, y contra la denegación presentada, por silencio administrativo negativo, del recurso de reposición formulado contra la misma, por ser tales actos conformes al ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**30106** *ORDEN de 25 de octubre de 1978 por la que se cambian de denominación asignaturas en el nuevo plan de estudios del primer ciclo de «Psicología» de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en solicitud de cambio de denominación de asignaturas en el nuevo plan de estudios de primer ciclo de «Psicología» de la mencionada Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Refor-

ma Educativa, y de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La asignatura «Fundamentos de Psicología matemática», de primer curso, debe denominarse en lo sucesivo «Psicología matemática I».

La asignatura «Psicología matemática» de segundo curso, debe denominarse en lo sucesivo «Psicología matemática II».

Segundo.—Estos cambios de denominación de asignaturas entrarán en vigor en el presente curso académico 1978-79.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**30107** *ORDEN de 15 de noviembre de 1978 por la que se conceden subvenciones para la construcción, ampliación y equipamiento de Centros de Educación Especial.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados en solicitud de subvenciones para la construcción, ampliación y equipamiento de Centros de Educación Especial, incoados en el año 1977, al amparo de la Orden ministerial de 22 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y teniendo en cuenta que, mediante los documentos aportados por los interesados y los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales y la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de este Departamento, queda suficientemente justificada la finalidad y oportunidad del gasto.

Este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Educación Especial, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder a los beneficiarios que figuran incluidos en la relación que se acompaña como anexo a esta Orden las subvenciones para la construcción, ampliación y equipamiento de Centros de Educación Especial que se indican para cada uno de ellos.

Segundo. La concesión de estas subvenciones queda condicionada a que los beneficiarios cumplan lo establecido en el Decreto 488/1973, de 1 de marzo, y en la Orden de este Departamento de 22 de enero de 1976.

El incumplimiento de las condiciones de las subvenciones a que se hace referencia en los apartados anteriores dará lugar a la revocación de las mismas.

Tercero. Para la percepción del importe de las subvenciones asignadas, los beneficiarios deberán justificar la realización de las obras o la adquisición del equipamiento objeto de la subvención en la forma establecida en la citada Orden de 22 de enero de 1976.

El pago de estas subvenciones se hará por el Instituto Nacional de Educación Especial, a través del Instituto de Crédito Oficial y Banco de Crédito a la Construcción, de conformidad con lo establecido en el número 11 de la Orden ministerial de 22 de enero de 1976.

Cuarto. El plazo de ejecución de las obras para las que las subvenciones se conceden será de tres años y el de adquisición de equipamiento de seis meses, a contar, en ambos casos, a partir de la fecha de concesión.

La ejecución de las obras se ajustará al proyecto remitido por los interesados y aprobado por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Asimismo, y en su caso, el mobiliario y equipo didáctico a adquirir con la subvención será el aprobado por dicha Junta.

Quinto. Los beneficiarios quedan obligados a dedicar a la Educación Especial los bienes en que se materialicen estas subvenciones durante la vida útil de los mismos para tal destino, que en el caso de nuevas edificaciones no será inferior a treinta años.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 488/1973 en su artículo 4.º, apartado 1, b), los beneficiarios no podrán gravar los inmuebles con otras cargas que aquellas que tuviesen por objeto garantizar créditos destinados a la construcción del edificio, excepto en el caso previsto en el mismo apartado del citado artículo.

Séptimo. Las cuotas máximas que por todo concepto podrá percibir el Centro subvencionado serán las oficialmente establecidas y la revisión periódica de las mismas se llevará a efecto, asimismo, en la forma y plazo que oficialmente se determine.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Entidades subvencionadas	Centro	Localidad	Finalidad de la subvención	Nuevos puestos escolares	Presupuesto protegible	Porcentaje	Subvención concedida
Patronato Municipal A. Sub.	Can Mercader	Cornellá (Barcelona)	Equipamiento	—	1.622.220	30	486.666
Asociación Protectora	Tramontana	Sen Teliú Llobregat (Barcelona)	Equipamiento	12	87.349	60	52.000
Escuela Auria	Escuela Auria	Igualeda (Barcelona)	Equipamiento	20	479.728	60	287.837
C.E.D.E.L.	CEDEL	Madrid	Equipamiento	25	1.207.803	60	724.682
Patronato S. Juan Evangel.	San Juan Evangelista	Veguellina (León)	Equipamiento	30	2.032.688	20	1.219.800
Estudio 3	Estudio 3	Madrid	Equipamiento	—	529.439	60	108.000
Amor Misericordioso	Amor Misericordioso	Colloto (Oviedo)	Equipamiento	—	550.594	60	330.000
APROSU	Inés Chermida	Teide (Las Palmas)	Equipamiento	—	690.434	60	414.000
Sagrado Corazón	Sagrado Corazón	Placeres (Pontevedra)	Equipamiento	30	500.000	60	300.000
Asociación ASPRONTE	Valle de la Orotava	Puerto de la Cruz (Tenerife)	Equipamiento	—	70.858	60	42.000
Patronato San Miguel	Petronato S. Miguel	Villafranca de Ordizia (Guipúzcoa)	Equipamiento	58	1.277.002	30	383.100
Patronato San Miguel	Petronato S. Miguel	Zarauz (Guipúzcoa)	Equipamiento	70	1.179.778	30	353.983
Patronato E. Diocesano	San Juan de Avila	La Caleta (Granada)	Equipamiento	20	124.705	60	75.000
San Antonio	San Antonio	Zaragoza	Equipamiento	—	785.000	60	477.000
San Martín de Porres	San Martín de Porres	Zaragoza	Equipamiento	—	600.000	60	360.000
Ramón Pignatelli	Ramón Pignatelli	Zaragoza	Equipamiento	—	700.000	60	420.000
ASPAC	San Germán	Zaragoza	Equipamiento	—	410.218	60	246.000
Obra Benéfica San Martín	Padre Apolinar	Cueto (Santander)	Equipamiento	—	3.000.000	60	1.800.000
Nuestra Señora de Montserrat	Nuestra Señora Montserrat	Barcelona	Ampliación	40	318.810	60	191.288
DON ORIONE	Nuestra Señora de Fátima	Posada de Llanes (Oviedo)	Ampliación	50	3.799.732	13	491.365
ASPAPRONIAS	Virgen de la Cinta	Huelva	Construcción	50	9.282.623	57,5	5.340.000
Sup. Congreg. HH. del Sagrado Corazón de Jesús	Inmaculada Concepción	Mieres-Siero (Asturias)	Construcción	192	40.320.000	30	12.088.000
ASPROS	Juan XXIII	Santander	Construcción	36	5.080.398	41	2.082.963
Escavas Virgen Dolorosa	Villa Santa Teresa	Cotarrendura (Avila)	Ampliación	42	4.633.642	60	2.780.185
Escavas Virgen Dolorosa	Villa Santa Teresa	Cotarrendura (Avila)	Adq. Inmueble	—	713.800	50	356.800
Asociación Niños Mongólicos	Príncipe de Asturias	Marratxi (Balears)	Construcción	120	33.061.246	21	6.942.861
Patronato Subnormales	Santa Bernardeta	Mataró (Barcelona)	Ampliación	36	4.902.264	60	2.940.000
Asoc. Ayuda al Def. Mental	Hortizo	Pineda del Mar (Barcelona)	Construcción	35	8.736.000	60	5.241.600
Patronato San Miguel	Patronato San Miguel	Azpettia (Guipúzcoa)	Construcción	20	4.200.000	49	2.069.800
Asociación Riojana Subnor.	Los Angeles	Logroño	Ampliación	10	2.008.628	60	1.205.776
El Camino	El Camino	Málaga	Ampliación	—	100.783	60	60.470
Residencia Javier	Elcano	Navarra	Ampliación	—	350.000	60	210.000
El Pelouro	El Pelouro	Caldelas de Tui (Pontevedra)	Ampliación	12	5.545.085	60	3.327.050
Asociación Familiar Pro-Subnormales Tenerife	Valle de la Orotava	Puerto de la Cruz, Santa Cruz de Tenerife	Ampliación	20	281.940	60	175.165
Consejo Escolar Primario del Departamento	Escuela Municipal	Talavera de la Reina, Toledo	Construcción	48	10.080.000	45	4.500.000
Hermanos de San Juan de Dios	Instituto Médico Pedagógico Niño Jesús	Valladolid	Ampliación	45	11.000.000	60	6.600.000
Asociación Alumnos Escavas Sagrado Corazón	Rafaela María	Zorroza (Vizcaya)	Ampliación	25	721.852	60	433.110
La Purísima	La Purísima	Mallorca (Balears)	Ampliación	69	2.000.000	53	1.052.895
Mater Misericordia	Mater Misericordia	Palma de Mallorca (Balears)	Equipamiento	—	85.280	60	51.000
Escuela Auria	Escuela Auria	Igualeda (Barcelona)	Ampliación	20	920.919	60	552.550
Nuestra Señora de Montserrat	Nuestra Señora Montserrat	Barcelona	Equipamiento	—	729.788	60	131.360
Patronato Municipal E. Esp.	Santa Espina	Viladecans (Barcelona)	Equipamiento	—	786.714	60	470.000
Santa Bárbara	Santa Bárbara	Baza (Granada)	Construcción	100	17.068.100	60	10.200.000
ASPRONA	Julio del Campo	León	Equipamiento	—	506.681	60	304.000
La Purísima	La Purísima (niños)	Madrid	Equipamiento	—	3.560.483	60	2.136.000
APANSA	Apansa	Madrid	Ampliación	10	1.090.800	30	327.240
La Purísima	La Purísima (niñas)	Madrid	Equipamiento	—	3.055.244	60	1.833.000
ASPRONANIS	La Milagrosa	Málaga	Ampliación	132	27.937.717	60	16.782.320
Asamblea Provincial Cruz Roja	Cruz Roja	Santa Marta (Salamanca)	Equipamiento	12	640.000	60	384.000
ASPRONA	Angel de la Guardia	Rocafort (Valencia)	Equipamiento	—	457.424	60	274.450
Mater Misericordia	Mater Misericordia	Palma de Mallorca (Balears)	Ampliación	24	1.430.135	60	856.000
PACYS	Niños Justo y Pastor	Madrid	Construcción	60	27.908.400	60	18.745.000
ASPAPROS	Nuestra Señora Esperanza	Yecla (Murcia)	Construcción	20	6.000.000	60	3.800.000
Caja de Ahorros Municipal de Vigo	Saladino Cortizo	Vigo (Pontevedra)	Ampliación	—	3.848.388	40	1.530.000
ASPROSUB	Santo Angel de la Guardia	Morales del Vino (Zamora)	Construcción	90	4.680.000	60	2.808.000